

## Pensamiento ciceroniano sobre el rol del ciudadano en la obra "Sobre los deberes"

Luis Diego Brenes Villalobos\*

*"...los deberes de que hablamos en estos libros son, por así decirlo, virtudes de segundo grado, no propias y exclusivas de los sabios, sino comunes a todo el género humano".*

Sobre los deberes, libro III, aparte IV.

---

### Nota del Consejo Editorial



**Recepción:** 9 de enero de 2012.

**Revisión, corrección y aprobación:** 10 de mayo de 2012.

**Resumen:** El ensayo repasa -en los orígenes del republicanismo- el aporte realizado por uno de sus autores clásicos más importante, Marco Tulio Cicerón. En concreto, se revisa la visión de este sobre el rol del ciudadano y el concepto de ciudadanía como intrínsecamente ligada a la República y a la concepción del humanismo. Al efecto, el ensayo se centra en la obra "Sobre los deberes" (De officiis).

**Palabras clave:** Republicanismo / Ciudadano / Ciudadanía / Derechos y deberes políticos / Humanismo.

**Abstract:** The paper reviews -in the origins of the republicanism- the contribution made by one of its most important classical authors, Marcus Tullius Cicero. Specifically, the article reviews Cicero's vision of the role of the citizen and the concept of citizenship as intrinsically linked to the Republic and humanism's concept. For that purpose, the essay focuses on the work "On Duties" (De officiis).

**Key Words:** Republicanism / Citizen / Citizenship / Political rights and duties / Humanism.

---

\* Costarricense, abogado, correo [dbrenes@tse.go.cr](mailto:dbrenes@tse.go.cr). Asesor de la Gestión Política Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones. Doctor en Procesos Políticos Contemporáneos y Diploma de Especialización en Derecho Constitucional por la Universidad de Salamanca, España. Máster en Derecho Constitucional por la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica. Licenciado en Derecho por la Universidad de Costa Rica.

La obra "Sobre la revolución" de Hannah Arendt, entre muchos aspectos de interés para el estudio del republicanismo y de la teoría política en general, pone de manifiesto que desde la República Romana y hasta el siglo XVIII, la idea de felicidad ("*happiness*" en la concepción norteamericana) era la propia de la vida pública en contraposición a la personal. No obstante, esa visión republicana sería sustituida en el siglo XIX por una concepción liberal que beneficia a la vida privada como la esfera donde se alcanzaría aquella felicidad, ocultándose con ello los logros del republicanismo.

No es el propósito del presente ensayo estudiar el enfrentamiento republicanismo versus liberalismo, sus particularidades, críticas y desarrollo hoy en día; empero, repasar en los orígenes del primero el aporte desde Cicerón, particularmente en lo que refiere a la ciudadanía como intrínsecamente ligada a la República y a la concepción del humanismo.

En Cicerón, como autor clásico más importante, los romanos buscaban preservar la libertad del ciudadano con la condición de su participación en la vida pública; es decir, una idea de virtud política que excede los límites de lo privado y se extiende a toda la sociedad. Sin embargo, en el siglo XVIII, con la Ilustración, el debate desde la antigüedad se retomará con Aristóteles, reemplazándose el concepto romano de lo republicano y centrándose el discurso en lo ateniense, principalmente respecto de la sujeción a la voluntad popular y su concepción de libertad.

Interesa entonces el estudio del pensamiento ciceroniano desde su obra "Sobre los deberes", analizándose cómo en este se crea la idea de virtudes en ciudadanía. Si bien esa preocupación por la virtud ciudadana, como bien lo apunta María Isabel Lorca, parte de la idea de que "*...en la antigüedad clásica de Grecia y Roma lo político y lo moral se mezclaban y*

*confundían en un mismo concepto, pues la virtud tenía una dimensión social”* (Lorca, 2001: 570), es lo cierto que en Cicerón, el desarrollo de tal virtud se formula contrario al pensamiento de los griegos, quienes asumían que esta era el conocimiento adquirido mediante la contemplación filosófica (Aristóteles).

En los griegos, dado que es a través de la contemplación que se puede entender lo que es bueno, las labores de los gobernantes se entienden como propias del filósofo, principio que en “La República” de Platón lleva a descartar la democracia cual forma de gobierno y que se percibe por igual en el “Mito de la Caverna” donde es el filósofo la idea del bien que todo lo ilumina y en donde quienes carezcan de comprensión filosófica rechazan el conocimiento de las ideas. En esencia, en los griegos lo bueno no se alcanza en la democracia.

Cicerón confronta el pensamiento griego y la comprensión de la filosofía como exclusiva, así como en el comportamiento del estoicismo en su retiro de la vida pública, permitiéndose entonces una revisión sobre la República con una lectura orientada a su crisis desde el rol del ciudadano<sup>1</sup>.

Se entiende que desde la contemplación griega, aunque con otras connotaciones, también importa la idea de felicidad, concepto que por sí solo Cicerón no pareciera refutar aunque su objetivo último no sea este sino la gloria como reconocimiento. No obstante, frente al pensamiento griego, Cicerón sí se cuestiona si el rol de ciudadano -como necesariamente ligado a la vida pública- además refuerza y también permite que el hombre sea feliz, ya que si las tareas de ciudadanía conllevasen un simple deber, este atentaría contra la felicidad misma. Es así como paralelamente Cicerón se

---

<sup>1</sup> Según lo recuerda Lorca, al momento en que Cicerón escribe su obra “Sobre los deberes”, el estado romano se ve abocado en una aguda crisis que amenaza por completo con su ruina, tras el asesinato de César, y el gobierno tiránico de Marco Antonio (Lorca, 2001: 570).

plantea un reto de motivación para la inserción del individuo en lo público, sea para separarlo de aquella concepción griega que le percibe de forma individual (posterior liberalismo), no como ciudadano (cimiento del republicanismo).

En esta línea de pensamiento, la influencia y referencia a la autora Hannah Arendt resulta inminente, toda vez que para esta sin la existencia de una concepción pública de la felicidad no se alcanza el éxito, al menos en los términos de revolución por ella defendidos. Asimismo, de esta suerte y cual ejemplo de importancia, cobra sentido la comparación que entre las revoluciones norteamericana y francesa formula dicha autora, y que se muestra al afirmar:

*"Lo que en Francia fue pasión y «gusto» en América fue una experiencia; el uso americano que, especialmente durante el siglo XVIII, habló de «felicidad pública» cuando los franceses hablaban de «libertad pública», da una idea bastante adecuada de esta diferencia. Lo que importa es que los americanos sabían que la libertad pública consiste en una participación en los asuntos públicos y que cualquier actividad impuesta por estos no constituía en modo alguno una carga, sino que confería a quienes la desempeñaban en público un sentimiento de felicidad inaccesible por cualquier otro medio" (Arendt, 1963:157).*

En los términos expuestos por Arendt, específicamente en los norteamericanos se entiende la idea de felicidad pública porque en ellos fue experimentada a través de una vida ciudadana muy activa y organizada de forma previa a la revolución. Incluso, según lo advierte el profesor Ferraro, en la vida pública norteamericana es la deliberación diaria de los asuntos públicos la que inspira a Jefferson el concepto mismo de felicidad.

"*De Officiis*", título original de la obra "Sobre los deberes", formula entonces los deberes de los ciudadanos cual antagonismo a la filosofía griega, siendo Cicerón el primero en proyectar al ser humano como

categoría de ciudadano universal, sea entendiendo a la sociedad común del género humano, constituyéndose así el principio y formulación misma del humanismo con el ciudadano en su centro. Nótese como republicanismo y humanismo se funden en Cicerón con una sola concepción intelectual.

Como bien lo señala Guillén Cabañero en la anotación a la citada obra: *"Propias del humanismo de Cicerón son las ideas expuestas sobre el hombre, que él considera esencialmente como un ser social, poniendo el acento sobre todo en el valor de la persona y de la conciencia humana"*, y cuando expresa: *"Cicerón trata en esta obra de formar nuevos ciudadanos humanamente perfectos"* (Cabañero, 2003:14 y 16).

Según se adelantara, y no obstante su inmediata relación, no es la felicidad en sí el fin último en Cicerón, empero la verdadera gloria, que definida por este supone tres condiciones: *"que nos ame la multitud, que tenga confianza en nosotros, y que con cierta admiración nos considere dignos de honor"*<sup>2</sup>.

En un repaso a la obra *"Sobre los deberes"*, varios son los ejemplos que reflejan y validan lo expuesto, principalmente en el Libro Primero titulado *"La honestidad en nuestros actos"*, en el cual Cicerón expone que la honestidad es la única fuente del deber y de ella se guía, nuestras acciones. La honestidad se presenta dividida en cuatro virtudes o fuentes, que a un mismo tiempo se asocia cada una con un deber para su realización.

De las cuatro virtudes: sabiduría, justicia, fortaleza y templanza, solamente la primera se comprende en una dimensión teórica o de contemplación, siendo las restantes de prioridad en lo práctico<sup>3</sup>, muestra del interés en Cicerón por concretizar estas en acciones en la vida en sociedad

---

<sup>2</sup> Para mayor detalle en las citas de la obra en estudio, en adelante estas se remiten directamente al número de libro, aparte o párrafo. Sobre los deberes, libro II, párrafo 31.

<sup>3</sup> Sobre los deberes, libro I, apartes IV y V.

con buen sentido y experiencia, procurando lineamientos prácticos de utilidad para la convivencia humana. De hecho, ante un eventual conflicto entre ellos, los deberes de la justicia deben de tratarse antes que los de la sabiduría, y en todo caso, ante una eventual selección de deberes en general, primarán siempre los que se entienden como fundamento de la sociedad humana.

Incluso en el marco de la sabiduría, que Cicerón entiende como la más propia del hombre, su advertencia respecto de dos vicios a evitar insinúan un importante pragmatismo: a) no dar por conocido lo ignorado y, en consecuencia, obrar sin pruebas; y, b) ocuparse estrictamente de lo necesario<sup>4</sup>; en sus propias palabras: *“apartarse de las ocupaciones públicas por entregarse a estos estudios sería contra el cumplimiento del deber, ya que el oficio de la virtud radica todo en la acción”*<sup>5</sup>.

La justicia, por su parte, plantea dos deberes: i) no perjudicar a nadie en servirse de lo privado como privado y de lo público como público; y, ii) la fidelidad en las promesas y pactos.

La importancia de lo público versus lo privado adquiere un importante protagonismo en la justicia como virtud y respecto de la formación del ciudadano que Cicerón visualiza. No en vano, existe un reclamo directo a Platón al formularse que mal hace este cuando aparta a los filósofos de la vida pública, así como el reclamo a quienes por dedicación exclusiva a sus intereses privados se olvidan de los deberes para con los demás, en señal que Cicerón califica como injusticia propia de abandono a la sociedad humana.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Sobre los deberes, libro I, aparte VI.

<sup>5</sup> Sobre los deberes, libro I, párrafo 19.

<sup>6</sup> Sobre los deberes, libro I, párrafos 28 y 29.



Es en la justicia, donde también se manifiesta en la obra, que la concepción ciceroniana se decanta por una postura humanista, fundida en su esencia con el republicanismo: *"Hay muchos grados en la sociedad humana. Bajando de aquella infinita y universal, la más inmediata es la de una misma gente, una misma nación, una misma lengua, por la cual sobre todo se sienten unidos los hombres"*<sup>7</sup>. Justamente, es esta la concepción que lleva a Cicerón a comprender en el nivel inferior de esa escala a la familia (casa) como "núcleo de la ciudad y como el semillero de la República"<sup>8</sup> y que respecto de a quién hay que servir más rendidamente, ubica en un primer lugar a la patria y los padres.

En la fortaleza, el deber se manifiesta como el vigor y grandeza del alma, que no puede entenderse separado de la justicia y que debe aplicarse a la consecución del bien común, a la satisfacción de la ambición propia, marcándose aquí nuevamente la dicotomía público/privado, en evidente decantación por lo primero. Uno de los mejores ejemplos de ello lo constituye la mención y comprensión del ejercicio de un cargo público como acto honroso y propio de "meritocracia" (el gobierno de los aptos para ello), aunque nuevamente apareado a un reclamo a quienes abandonan esos cargos públicos para entregarse a sus propios asuntos. Si hay vida privada en el pensamiento ciceroniano, esta no lo es en la República.

Si bien Cicerón admite que quienes se separan de lo público, sin tener que obedecer a nadie, gozan de la libertad entendida como *"en vivir como se quiere"*<sup>9</sup>; de inmediato advierte que deviene *"...más provechosa para el género humano, más apta para dar esplendor y dignidad la de quienes se entregan a la administración de los negocios públicos y a la culminación de*

<sup>7</sup> Sobre los deberes, libro I, párrafo 53.

<sup>8</sup> Sobre los deberes, libro I, párrafo 54.

<sup>9</sup> Sobre los deberes, libro I, párrafo 70.

*grandes empresas*<sup>10</sup>. Incluso, para quienes se alejan de lo público y muestran desprecio de sus instituciones (mandos militares y magistraturas, por ejemplo), Cicerón es contundente en que no solo no merecen alabanza, sino que además deben ser vituperados.

Cual otra muestra de cómo la fortaleza también comporta un deber en pro de lo público, en defensa de la República, sea en procura del "*bien de todos*"<sup>11</sup>, los llamados deberes de los gobernantes resultan de particular interés, toda vez que Cicerón recuerda, en cita de Catón, dos preceptos meridianos: 1) defender los intereses de los ciudadanos de forma que cuanto hagan lo ordenen a ellos, olvidándose del propio provecho; y, 2) velar sobre todo el cuerpo de la República, no sea que, atendiendo a la protección de una parte, abandonen a las otras<sup>12</sup>. Ambas posturas conllevan una búsqueda por favorecer el bien de todos, por un predominio del bien común siempre sobre lo privado, sea del propio gobernante o de unos pocos en el conglomerado.

Finalmente, la templanza se lleva al deber mediante el orden y medida; es decir, cual necesaria inclinación hacia la moderación. Estos deberes, si bien pueden dimensionarse con mayor claridad al individuo como tal, principalmente respecto de la reglas del decoro, lo serán siempre en su rol de ciudadano, sea en su comportamiento como miembro de una sociedad. En esta clave debe entenderse la figura de la "doble persona"<sup>13</sup>, una que es común a todos los hombres y otra que, en cambio, se atribuye como parte característica de cada uno. No obstante, otros dos tipos de personas se pueden añadir, sea aquella impuesta por determinadas circunstancias, y cuando se elige por propia voluntad. En este marco, la dignidad y el decoro llevan a un papel diferente según la condición de cada

<sup>10</sup> Sobre los deberes, libro I, aparte XXI.

<sup>11</sup> Sobre los deberes, libro I, párrafo 85.

<sup>12</sup> Sobre los deberes, libro I, aparte XXV.

<sup>13</sup> Sobre los deberes, libro I, párrafo 107.



quien, ancianos, jóvenes, magistrado, o particulares, por citar algunos, pero en donde su rol para con la República les visualiza diferentes actuaciones; el anciano como consejero o el ciudadano particular en convivencia y perfecta igualdad de derechos, todos en deseo de una República donde “reine tranquilidad y honestidad”, y que lleva en Cicerón la definición del “buen ciudadano”<sup>14</sup>.

Respecto de la importancia en la historia del republicanismo del libro “De los deberes” como obra principal del humanismo y según lo expone el profesor Ferraro, es de notar que dicho humanismo no se logra en Roma, de suerte que el éxito de Cicerón se concreta 15 siglos después cuando la corriente humanista italiana se inspira en su obra.

Tanto “El Príncipe” como “Discursos sobre la primera década de Tito Livio” constituyen desde Nicolás Maquiavelo réplicas a “De los deberes”, de allí que el acceso al poder en Maquiavelo, pensado para la República de Florencia, pasa también por una formación humanista. En mención del profesor Ferraro, “De los deberes” constituye el testamento político de la República Romana, marcando la transición a humanistas en el renacimiento italiano, y que desde Maquiavelo se acompaña también a la idea de reconocimiento público de la República.

Resulta interesante el tratamiento a Cicerón en la numerosas veces editada “Historia del pensamiento social” de Salvador Giner, donde se resalta la vida de Cicerón cual buen ejemplo de la realidad en su momento y que para efectos de este ensayo cobra interés en la crisis del sistema republicano. Señala Giner:

*“La vida de Cicerón que, como buen romano, combina pensamiento y acción en sumo grado, es muy relevante para*

---

<sup>14</sup> Sobre los deberes, libro I, párrafo 124.

*ilustrar las ideas del momento y la crisis del sistema republicano. Aunque Octavio creyera que su obra como primer emperador había sido precisamente el haber «establecido la República sana y salva en su sede» y el haber instaurado «la constitución ideal», el parlamentarismo senatorial y todo lo que él representaba se venía abajo. Por ello, las obras teóricas políticas de Cicerón se refieren más al pasado que al verdadero presente o posible futuro. Como en todo, su posición es eminentemente ecléctica: «la mejor constitución política es la que combina en justo equilibrio el gobierno monárquico, el aristocrático y el popular». De los tres gobiernos típicos que analiza en su tratado De la república, el mejor gobierno le parece aquel que los represente a todos” (Giner, 2002:90).*

No es esta la oportunidad para repasar los presupuestos políticos de Cicerón en su también importante obra “De la república”; no obstante, la fuerte carga en “todos” y en “lo social” explican en mucho las ideas y virtudes que mediante deberes configuran un ciudadano de la República en la obra aquí bajo repaso. Según también lo expone Giner en su libro:

*“La lucha de Cicerón porque la cosa pública no fuera monopolio arbitrario de uno solo, puede encontrar la crítica inevitable que se suele hacer a los pensadores antiguos: que el concepto de lo público se refiere tan sólo a un número limitado de personas, los ciudadanos. Empero, hay que insistir en la formulación lógica de su pensamiento, Cicerón hace unas generalizaciones que se convierten en postulados inevitables para nosotros, herederos culturales de la sabiduría social por él representada. Para él la cosa pública es, y deber ser, la cosa del pueblo” (Giner, 2002:90).*

A modo de corolario, el repaso a las virtudes que conforman la honestidad, sus deberes y algunos ejemplos concretos extraídos de la obra de Cicerón son muestra del ideal de virtud ciudadana defendida por este, concepciones que entremezclan no solo las bases del republicanismo hasta el siglo XVIII, sino también respecto del humanismo que florecería posteriormente en el renacimiento.

En palabras de María Isabel Lorca en su estudio “La concepción ciceroniana de República, ley y virtud” y respecto de la coyuntura política en que se desarrolló la obra “De los deberes”, ésta marca precisamente el empeño de Cicerón *por “hacer realidad la república soñada, por construir una vida comunitaria regida por la virtud, por hacer efectivo un gobierno preocupado por el bien común, en donde prevalezca el interés del pueblo por encima de los intereses y afectos particulares”* (Lorca, 2001: 570).

Cicerón pensaba en la República Romana, pero no resulta impropio concluir que sus planteamientos hoy en día mantienen plena vigencia, principalmente si se esboza en estos una lectura de educación cívica, en procura de formación de mejores ciudadanos, bajo una comprensión de aquello virtuoso “de segundo grado” como accesible y para cualquiera, precisamente en clave de dimensión social y cual vía para retomar la felicidad pública.

### Literatura consultada

- Arendt, Hannah. *Sobre la revolución*. 1.ª reimpresión. Madrid: Alianza Editorial, 2006.
- Cabañero, José Guillén. *Cicerón. Sobre los deberes*. 1.ª reimpresión., Madrid: Alianza Editorial, 2003.
- Ferraro, Agustín. *Apuntes de clase. Curso Instituciones y Democracia. Doctorado en Procesos Políticos Contemporáneos, Universidad de Salamanca*, 2008.
- Giner, Salvador. *Historia del pensamiento social*. 10.ª edición. Barcelona: Editorial Ariel, 2002.
- Lorca, María Isabel. “La concepción ciceroniana de República, ley y virtud”. En: *Revista del Departamento de Filosofía de la Universidad de Navarra, Anuario Filosófico*, volumen 34, n.º 2, 2001. Consultable en Depósito Académico Digital de la Universidad de Navarra, España, <https://dspace.unav.es/dspace/handle/10171/784>
- Luque Frías, María. *El pensamiento político de Cicerón y Salustio. Su legado histórico en la cultura occidental*. Granada: Editorial Comares, 2005.